

REGLAMENTO DE TARJETA DE AFINIDAD COOPICRÉDITO

Al diligenciar la solicitud de TARJETA DE AFINIDAD de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS - COOPICRÉDITO, el usuario de la citada tarjeta con su firma acepta las condiciones del Reglamento de uso contenidas en las siguientes cláusulas, las cuales se entienden ratificadas con las utilidades que haga con dicha tarjeta.

1. La Tarjeta de Afinidad, es una tarjeta débito amparada, emitida por COOPICRÉDITO a solicitud del USUARIO, con el fin de que el USUARIO pueda disponer de recursos por medios electrónicos, bien sea originados en contrato de depósito o de crédito rotativo celebrados entre el USUARIO y COOPICRÉDITO. La Tarjeta de Afinidad así como el Número de Identificación Personal "NIP" son de carácter personal e intransferible que faculta al USUARIO para disponer de recursos de contratos de depósitos y/o contratos de crédito rotativo celebrados con COOPICRÉDITO, específicamente mediante los siguientes servicios: Retiros de fondos de contratos de depósito o contratos de crédito rotativo celebrados con COOPICRÉDITO a través de los cajeros automáticos hasta por los montos fijados por COOPICRÉDITO, solicitud de saldos; pago de servicios públicos y la realización de compras en cualquiera de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS al servicio MASTERCARD, o cualquier otra red a la que éste este afiliado o se afilie en el futuro, mediante la utilización del Número de Identificación Personal "NIP". Todos los servicios descritos y los que llegaren a prestarse en el futuro suponen el reconocimiento de la comisión por parte del USUARIO, que para tal efecto fije COOPICRÉDITO, o en su defecto el Banco. Las sumas así obtenidas serán debitadas y/o cargadas a los depósitos y/o crédito rotativo del USUARIO, según corresponda. Todo lo anterior con sujeción a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios que establezca COOPICRÉDITO.

2. Para los efectos previstos en el numeral anterior, COOPICRÉDITO entregará una tarjeta plástica al USUARIO y le proporcionará de manera reservada una clave secreta personal (número de identificación personal NIP), que hará las veces de firma digital o electrónica del USUARIO y lo identificará de manera personal en todas sus relaciones con COOPICRÉDITO. La entrega de la tarjeta de afinidad se hace en consideración a las condiciones personales del USUARIO y, en consecuencia, EL USUARIO no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones que tanto la tarjeta de afinidad como este reglamento le imponen. Es decir, que la utilización de dicha tarjeta, así como el conocimiento y uso del NIP, son personales e intransferibles, quedando expresamente prohibido delegar, ceder, prestar o de cualquier otra manera permitir la utilización o el uso de tales elementos a terceros o de revelarles el NIP. Por tanto, EL USUARIO asume ante COOPICRÉDITO toda la responsabilidad por su empleo, comprometiéndose expresa e ilimitadamente, a pagar el valor de todas las utilidades que se realicen con base en dicha tarjeta o NIP.

3. El recibir la tarjeta de afinidad impone al USUARIO la obligación de firmarla inmediatamente y de custodiarla de modo que ninguna otra persona puede hacer uso de ella y, por lo tanto, EL USUARIO asume el riesgo ante COOPICRÉDITO y ante terceros, hasta la culpa levisima, por cualquier compra o uso indebido que de ella se haga a causa de negligencia o descuido en la obligación de permanente y esmerada custodia que se contrae. La Tarjeta de Afinidad es de propiedad de COOPICRÉDITO, por lo cual éste se reserva el derecho de retirar y cancelar la tarjeta en cualquier momento, aun cuando no se encuentre vencida. Para el efecto, COOPICRÉDITO comunicará al USUARIO el retiro o cancelación de la tarjeta, sin que resulte necesario un previo aviso al suscrito ni una explicación sobre la determinación tomada.

4. En caso de pérdida o hurto de la tarjeta EL USUARIO se compromete a formular denuncia penal y notificar inmediatamente por la vía más rápida (telefónica) y por escrito tal hecho al Banco Coopcentral y a COOPICRÉDITO, para que el Banco Coopcentral pueda tomar las medidas convenientes en forma oportuna. De no hacerlo así, EL USUARIO responderá ante COOPICRÉDITO y asumirá como deuda todas las utilidades o compras que se hagan con la tarjeta extraviada o hurtada, aun cuando en dicha tarjeta no figure la firma del USUARIO. Si posteriormente EL USUARIO recupera la Tarjeta, deberá abstenerse de hacer uso de ella y la entregará en las oficinas de COOPICRÉDITO. El valor de la inserción del dato de la tarjeta extraviada o hurtada en los "Boletines de Seguridad Internacional de Extravío", será cubierto por EL USUARIO, quien autoriza a COOPICRÉDITO para cargar éste valor a su contrato de depósito o al cupo de crédito rotativo.

5. El USUARIO se obliga a no acceder, ni intervenir en el funcionamiento, ni usar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que COOPICRÉDITO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice o posea a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en cualquier red informática, como también se obliga a no acceder, ni usar o disponer indebidamente o sin autorización de COOPICRÉDITO de los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, etc. El USUARIO se obliga a dar aviso inmediato a COOPICRÉDITO por un medio idóneo, del conocimiento, disposición, uso o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga o hayan tenido EL USUARIO o terceros de tales archivos, datos, sistemas, programas aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Son de cargo exclusivo del USUARIO los perjuicios que se acusen por la contravención de lo dispuesto en la presente cláusula, y en tal sentido asume frente a COOPICRÉDITO y a terceros la responsabilidad que del incumplimiento de la misma se derive.

6. La tarjeta vencida o que COOPICRÉDITO hubiere estimado necesario retirar o cancelar, por cualquier circunstancia, aun en el supuesto de que se encuentre en poder del USUARIO, no la podrá emplear. COOPICRÉDITO podrá tomar para el efecto las medidas que estimare conducentes.

7. El plazo de vigencia de la tarjeta varía de acuerdo con su tipo, contado desde su expedición. Vencido este plazo EL USUARIO no la podrá utilizar, comprometiéndose a devolverla tan pronto ocurra su vencimiento.

8. COOPICRÉDITO puede cancelar, bloquear, retirar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de la tarjeta, mediante aviso dado en tal sentido por carta o cualquier otro medio idóneo, y si pasados cinco (5) días de anunciada la modificación EL USUARIO no se presentare a cancelar la tarjeta se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Igualmente, EL USUARIO podrá devolver la tarjeta en cualquier momento para que sea cancelada. Solo a partir de la devolución del plástico o presentación de copia del denuncia de extravío, se suspenderán los cargos de la tarjeta.

9. COOPICRÉDITO, mensualmente, mediante un "estado de cuenta" liquidará las sumas que resulte a cargo del USUARIO, por capital, intereses y demás conceptos generados en virtud de las utilidades efectuadas por EL USUARIO, las cuales deberán ser canceladas por éste sin lugar a requerimientos, dentro de los plazos y condiciones fijados de común acuerdo entre EL USUARIO y COOPICRÉDITO. EL USUARIO se acoge al plazo pactado para diferir el pago teniendo en cuenta las utilidades, cuota fija y plazo máximo en el que se puede diferir el cupo asignado. Los "avances" y valores que se encuentren en mora o sobre cupo deberán ser cancelados inmediatamente. EL USUARIO se obliga a revisar el "estado de cuenta" y a formular por escrito cualquier objeción, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo. Si vencido dicho término, no se han presentado reparos por parte del USUARIO, el "estado de cuenta" se tendrá por aceptado. Cualquier costo adicional en que incurra COOPICRÉDITO para suministrar información adicional al USUARIO, documentos y/o liquidaciones requeridas por éste, serán a cargo del mismo.

10. Desde ahora EL USUARIO manifiesta su compromiso de pagar las tarifas que se señalen como comisiones de manejo y prestación de servicios a través de la tarjeta débito de afinidad y autoriza a cargar su costo a los depósitos y/o créditos rotativos vinculados a la Tarjeta.

11. En virtud del presente reglamento, no se crea una relación contractual entre el USUARIO y el Banco Coopcentral, quien sólo actúa como agente de pago de COOPICRÉDITO; por tal motivo, cualquier reclamación respecto del uso de la Tarjeta deberá hacerla el USUARIO directamente a COOPICRÉDITO. El Banco Coopcentral no es responsable frente a la relación comercial entre el USUARIO y COOPICRÉDITO, especialmente, pero sin limitarse, a los contratos de depósitos y/o crédito rotativo que hayan celebrado o llegaren a celebrar dichas partes. El USUARIO se obliga a mantener indemne al Banco Coopcentral ante cualquier acción, sanción, reclamación, condena, etc., por tales conceptos.

12. Este reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras tenga en su poder la respectiva tarjeta o las que posteriormente le sean expedidas al USUARIO.

13. El recibo de la tarjeta implica la obligación de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma y por lo tanto EL USUARIO asume ante COOPICRÉDITO y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido en la obligación de custodia que se asume.

14. EL USUARIO acepta como prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, los registros magnéticos que se originen bajo su número de identificación personal NIP, reconociendo desde ya, la veracidad de tales registros, grabaciones, listados, cintas, extractos, etc. y asumiendo a su cargo, las sumas utilizadas que así consten.

15. El BANCO Coopcentral no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado al servicio de Sistema de Tarjeta de Crédito rehúse admitir el uso de la misma o que ocasionalmente alguno de los cajeros automáticos afiliados al sistema se encuentren fuera de servicio; EL BANCO Coopcentral tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualesquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga EL USUARIO con la TARJETA DE AFINIDAD, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o afiliado.

16. No obstante el plazo de vigencia de la tarjeta antes mencionada, COOPICRÉDITO y/o el Banco Coopcentral puede darla por cancelada anticipadamente y, en consecuencia, EL USUARIO se obliga a restituirla inmediatamente si ocurre cualesquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el reglamento de uso; b) Si se emplea la tarjeta en cuantías superiores o para fines distintos a los autorizados; c) Cuando COOPICRÉDITO y/o el Banco Coopcentral lo decida así unilateralmente; d) Si COOPICRÉDITO me cancela cualquier cuenta o me retira cualquier tarjeta que posea; e) Por muerte del USUARIO, embargo de depósito, quiebra, concordato o mala situación económica del mismo; f) Mora o incumplimiento de cualquier obligación constituida para con COOPICRÉDITO; Al ser cancelada la tarjeta por cualquier motivo, el USUARIO perderá automáticamente el derecho a seguir usándola.

17. Todo uso de la tarjeta impone al USUARIO la obligación de exhibirla, de identificarse plenamente, de sujetarse a los trámites y procedimiento vigentes, de firmar si fuere el caso los documentos y títulos en presencia del funcionario de COOPICRÉDITO o del establecimiento respectivo, de guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la tarjeta.

18. La entrega de la tarjeta se hace en consideración a condiciones personales del USUARIO y, en consecuencia, no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la tarjeta imponen.

19. EL USUARIO registrará su dirección y domicilio en COOPICRÉDITO y notificará por escrito todo cambio al respecto y cuando se ausente temporal o definitivamente, indicará con la debida anticipación el nombre y dirección de la persona a quien se le deberá presentar los "estados de cuenta" para su pago.

20. Toda operación activa o pasiva que aparezca en los registros de COOPICRÉDITO y/o el Banco, efectuada por solicitud verbal o con base en la tarjeta o clave, EL USUARIO declara expresamente que ha sido realizada por él y bajo su total responsabilidad, de tal suerte que, además de comprometerse a su pago asume integralmente todos sus riesgos y consecuencias, responsabilizándose de cualquier manipulación que se haga con su tarjeta o clave en cualquier medio electrónico.

21. El USUARIO no podrá exceder, en ningún caso el saldo diario de su cuenta o el cupo máximo asignado para compras o retiros, si éste es inferior al saldo disponible, y en caso de que lo haga, además de que constituye una apropiación indebida, habrá lugar a la cancelación de la tarjeta y a exigir, por parte de COOPICRÉDITO y/o el Banco Coopcentral, el pago inmediato de las sumas pendientes, sin perjuicio de las acciones legales, investigación y sanciones establecidas por las autoridades competentes.

22. En lo referente a comisiones, cuotas de manejo, etc., el USUARIO se sujetará a lo convenido por las partes, en su defecto a lo que establezcan las normas legales, las autoridades competentes o que de tiempo en tiempo COOPICRÉDITO o en su defecto el Banco Coopcentral comuniquen.

23. EL USUARIO manifiesta que recibe en presencia del funcionario que efectúa la entrega, el NIP (clave de identificación personal) para la utilización de la tarjeta de afinidad, lo cual impone la obligación de firmarla inmediatamente en presencia de dicho funcionario y, por lo tanto, asume el riesgo por cualquier uso indebido.

24. COOPICRÉDITO y/o el Banco Coopcentral no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse admitir el uso de la tarjeta y, tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualesquiera otros aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado.

25. El USUARIO concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente al BANCO COOPCENTRAL a) Para que tanto el BANCO, los bancos del sistema, como los establecimientos afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la tarjeta; b) Para llenar los espacios que queden en blanco en los comprobantes de venta o facturas que firme; c) Para endosar o ceder los comprobantes de venta; d) Remitir a COOPICRÉDITO la información de movimientos de su tarjeta con el fin de que sea afectado su saldo en depósito o sea cargado su cupo de crédito rotativo del USUARIO a la tarjeta.; e) EL USUARIO, autoriza de manera permanente e irrevocable a COOPICRÉDITO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte, procese, conserve, consulte, solicite, obtenga, actualice y divulgue a la Central de Información del Sector Financiero CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad nacional o extranjera que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer, fruto de las operaciones financieras celebradas con COOPICRÉDITO o con alguna de las entidades antes mencionadas o cualquier otro dato económico personal que estimen pertinente y, en especial, lo relativo a créditos, tarjetas de afinidad, existencia de deudas vencidas sin cancelar y la utilización indebida de los servicios financieros.

Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones se reflejarán en las mencionadas bases de datos, en las cuales se consignará de manera completa los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al Sector Financiero. La permanencia de la información que refleje el incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se tramiten y se terminen los procesos de cobro, conforme a los plazos establecidos jurisprudencialmente, los cuales se entenderán modificados cuando así lo determine la Jurisprudencia, las normas legales que se expidan al respecto y el reglamento de la CIFI.

26. El USUARIO se compromete a actualizar a COOPICRÉDITO por lo menos anualmente la información aquí señalada; en el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie se obliga a informar por escrito a COOPICRÉDITO a la mayor brevedad.

27. En su calidad de USUARIO de la tarjeta de afinidad y en caso de que COOPICRÉDITO y/o el Banco Coopcentral llegare a habilitar este canal, se obliga a realizar transacciones a través de Internet, únicamente desde equipos de uso personal (casa u oficina), y a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos o computadores que no sean de uso personal, ya que declara conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio por cualquier causa asumirá como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. Se conviene que el presente reglamento constituye el acuerdo total entre las partes respecto de los términos y condiciones de uso de la tarjeta de afinidad y sustituye cualquier acuerdo previo verbal o escrito entre las partes acerca del mismo objeto.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente reglamento para el uso de la tarjeta de afinidad de COOPICRÉDITO a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

Número de Identificación: _____